

Doctor
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ 2 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: YINDY ZULIMAR CETINA SATIVA Y OTROS
DEMANDADO CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD
Rad. No. 11001310300220210035300

Asunto: Solicitud se corra traslado de excepciones

DIANA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá y actuando en calidad de apoderada judicial de la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad (en adelante el HOSPITAL), me permito solicitar respetuosamente al Despacho se corra traslado de las excepciones propuestas por Allianz Seguros S.A. por cuanto la llamada en garantía no cumplió con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 al no haber remitido al correo del HOSPITAL (notificacionesjudiciales@mederi.com.co) o al de la suscrita (abogado3@diazgranados.co) la contestación de la demanda y del llamamiento.

De conformidad con lo anterior solicito respetuosamente se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso y en tal sentido se surta el traslado por fijación en lista.

Muy respetuosamente,



DIANA MARÍA HERNANDEZ DIAZ
C.C. No. 52.387.568
T.P. No. 187.318 del C.S.J.